

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Resolución de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral de mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para los años 2019 y 2020 (código de procedimiento SI451A).

BDNS (Identif.): 466053.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser destinatarias de las subvenciones para el desarrollo de las actuaciones reguladas en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que cumplan las obligaciones y requisitos exigidos en esta resolución y, de forma particular, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener su domicilio social en Galicia o delegación en la Comunidad Autónoma.
- c) No encontrarse en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. La acreditación de no estar incurridas en dichas circunstancias se realizará mediante declaración responsable de la persona representante de la entidad.
- d) Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la normativa general de subvenciones.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar para el año 2019 y 2020 subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para programas de



diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral de mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia, con la finalidad de apoyarlas en su integración o reintegración en el mercado laboral, como elemento clave para una recuperación integral, teniendo en cuenta que la falta de recursos propios, fundamentalmente de un puesto de trabajo, dificulta, en muchas ocasiones, la ruptura de la situación de violencia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral de mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para los años 2019 y 2020 (código de procedimiento SI451A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destina 725.000,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 05.11.313D.481.2 (código de proyecto 2018 00012), de acuerdo con la siguiente distribución:

Año 2019: 225.000,00 euros.

Año 2020: 500.000,00 euros

La cuantía máxima subvencionable para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 será de 25.000 €.

La cuantía máxima subvencionable para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020 será de 75.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Susana López Abella
Secretaria general de la Igualdad

